

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMpra EFICIENTE****RESOLUCIÓN NÚMERO 573 DE 2025**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMpra EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 11 del artículo 10º de Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto No. 0521 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y mediante Decretos 1823 del 7 de octubre de 2019 y 1182 del 28 de agosto de 2020 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: "*Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que este indique*".

Que se encuentra en vacancia definitiva el empleo Gestor código T1 grado 15 de la Secretaría General de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, no existen empleados públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y el perfil para el desempeño del empleo, en razón a que la totalidad de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Agencia se encuentran provistos con carácter provisional mientras se surte el proceso de selección para proveer los mismos.

Que tal circunstancia fue certificada por la Secretaria General, por lo que podrá nombrarse en provisionalidad a quién cumpla con los requisitos para el ejercicio de los cargos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General indica que analizada la hoja de vida de la señora VIRNA TERESA FADUL YENIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.764.523 expedida en Barranquilla, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter provisional en el empleo Gestor código T1 grado 15, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva"

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento. Nombrar con carácter provisional en la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a la siguiente persona:

Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia y Grupo
32.764.523	VIRNA TERESA FADUL YENIZ	GESTOR	T1	15	\$ 11.208.416	SECRETARIA GENERAL

Parágrafo 1º. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas para el desempeño del cargo, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasionen el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia 2025, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 de 02 de enero de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comunicar a la señora VIRNA TERESA FADUL YENIZ, por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día de mes de septiembre de 2025

**CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA
DIRECTOR GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Aprobó: Ana María Tolosa Rico – Secretaria general

Revisó: Ana Cecilia Carranza – Analista T2-6

Revisó: Andrea del Pilar Moreno Charry – Coordinadora Grupo Interno de Talento Humano

Revisó: Yeni Carolina Martínez Bocanegra - Abogada contratista Grupo interno de Talento Humano

Elaboró: Nelsy Rodríguez Marín – Contratista Grupo Interno de Talento Humano –Nelsy R..